



Resolución Directoral N° 141 -2011-BNP/OA

Lima, 25 OCT. 2011

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 300-2011-BNP/OA-APER, de fecha 30 de junio de 2011, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de Bonificación Familiar del servidor Federico Fuentes Coras, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante el Artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, de fecha 7 de setiembre de 2002, señala que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de normar, ejecutar y evaluar la organización, dirección y gestión de los sistemas administrativos de personal, contabilidad, tesorería y abastecimiento, la ejecución presupuestal, así como de la seguridad, mantenimiento y conservación de la infraestructura de la institución;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 2082, de fecha 20 de mayo de 2011, el servidor Federico Fuentes Coras, en el cargo de Técnico Administrativo II, categoría remunerativa STB, del Área Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, solicitó se le otorgue Bonificación Familiar, adjuntando para ello el DNI de su menor hijo Sebastián Kayke Federico Fuentes Pozo y la declaración jurada respectiva;

Que, de acuerdo al artículo 43° de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, establece que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; asimismo establece que las bonificaciones son la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares; y la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el sector público se regulará anualmente;

Que, el Artículo 52° de la misma Ley señala que la Bonificación Familiar es fijada anualmente por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; en relación con las cargas familiares. La bonificación corresponde a la madre, si ella y el padre prestan servicios al Estado;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 141-2011-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante Memorado N° 564-2011-BNP/ODT, de fecha 24 de junio de 2011, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, remite la Certificación Presupuestal para el pago de devengados y reintegros por Bonificación Familiar y pago de obligaciones del empleador a favor del servidor Federico Fuentes Coras, correspondiente a los meses de diciembre del 2009 a Julio del 2011; igualmente se ha considerado en el presupuesto Institucional aprobado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, Ley N° 29626, los recursos que permitan dicho pago: los que se deducen de la siguiente manera:

DEVENGADOS POR BONIFICACION FAMILIAR													
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL S/.
2009												1.50	1.50
2010	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	36.00
													37.50

REINTEGRO POR BONIFICACION FAMILIAR													
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL S/.
2011	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00						21.00

APORTES OBLIGATORIOS DEL SERVIDOR POR PAGO DE DEVENGADOS A LA AFP PRIMA			
AÑO	2009	2010	TOTAL
12.84%	0.20	4.62	4.82

APORTES OBLIGATORIOS DEL SERVIDOR POR PAGO DE DEVENGADOS A LA AFP PRIMA		
AÑO	2011	TOTAL
12.84%	2.70	2.70

PAGO DE OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR POR DEVENGADOS Y REINTEGROS A ESSALUD DICIEMBRE 2009 A JULIO 2011.	
APORTE MINIMO	S/. 5.00

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR la Bonificación Familiar, a razón de S/. 3.00 (Tres con 00/100 nuevos soles) mensuales a favor del servidor Federico Fuentes Coras, en el cargo de Técnico Administrativo II, categoría remunerativa STB, del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, a partir de Diciembre de 2009 hasta Julio de 2011.





Resolución Directoral N° 141 -2011-BNP/OA

Artículo Segundo.- ABONAR al servidor Federico Fuentes Coras el Total Bruto de S/. 58.50 (Cincuenta y Ocho con 50/100 nuevos soles) y un total líquido a percibir de S/50.98 (Cincuenta con 98/100 nuevos soles), por devengados y reintegros, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGOS DE DEVENGADOS POR BONIFICACION FAMILIAR DE DICIEMBRE 2009 A DICIEMBRE 2010	S/. 37.50
DESCUENTO POR APORTES OBLIGATORIOS DEL SERVIDOR POR PAGO DE DEVENGADOS A LA AFP	S/. 4.82
A.- TOTAL A ABONAR AL SERVIDOR POR DEVENGADOS DE DICIEMBRE 2009 A DICIEMBRE 2010	S/. 32.68
REINTEGROS POR BONIFICACION FAMILIAR DE ENERO A JULIO 2011	S/. 21.00
APORTES OBLIGATORIOS DEL SERVIDOR POR PAGO DE REINTEGROS A LA AFP DE ENERO A JULIO 2011	S/. 2.70
B.- TOTAL A ABONAR AL SERVIDOR POR REINTEGROS DE ENERO A JULIO 2011	S/. 18.30
TOTAL A PAGAR (A+B)	S/. 50.98

PAGO DE OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR POR DEVENGADOS Y REINTEGROS A ESALUD DICIEMBRE 2009 A JULIO 2011	S/. 5.00
---	----------



Artículo Tercero.- Los egresos presupuestarios que se generen, se aplicarán de la manera siguiente:

CATEGORIA DE GASTO:

- 2: Gastos Presupuestarios, 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, 19. Gastos variables y Ocasionales, 3 Otros gastos variables y ocasionales, 99. Otros ocasionales.
- 2: Gastos Presupuestarios, 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 31. Obligaciones del Empleador, 15. Contribuciones a Essalud.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO PALOMARES MURGA
 Director General de la Oficina de Administración
 Biblioteca Nacional del Perú